

**SOLICITO: PAGO DE COMPENSACIÓN
POR VACACIONES TRUNCAS
EN EL RÉGIMEN LABORAL CAS.**

Dra. Norka Belinda Ccori Toro
Sra. DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO ILAVE

Presente. -

Yo, Elmer Wilston Condori Huanca,
identificado con DNI. N° 77156708,
domiciliado en: La Parcialidad de
Chillicuyo, con N° de CEL.
927192343, E-mail –
elmer.aye.17@gmail.com,
Provincia de Huancané y
Departamento de Puno, ante Ud.
Con el debido respeto me presento
y expongo lo siguiente:

Que, Mediante Contrato Administrativo de Servicios 021-2023/UGELEC
inicie mi prestación de servicios del **13 de marzo de 2023**, en el cargo de
coordinador de innovación y soporte tecnológico, siendo que estos servicios
se extendieron hasta el **31 de diciembre de 2023**.

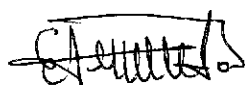
El art. 8.6 del Decreto Supremo 075-2008-PCM Reglamento del Decreto
Legislativo 1057 establece que, **Si el contrato se extingue antes del**
cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a
descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón
de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera
laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuenta, al menos, con
un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se
hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado
percibía al momento del cese."

SOLICITO se disponga el pago de la compensación por vacaciones trucas
previsto en el art. 8.6 de. D. S. 075-2008-PCM, en el monto y la forma
establecida en la ley.

Por los expuesto;

Ruego a Usted Señora directora, acceder a mi petición
por ser justa y legal.

Ilave, 12 de junio del 2024



Elmer Wilston Condori Huanca
DNI 77156708



CONSTANCIA DE NO ADEUDO

**LA DIRECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA "JORGE BASADRE G."
DEL CENTRO POBLADO DE CAMICACHI DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO – ILAVE,
REGION PUNO.**

HACE CONSTAR:

Que, **Elmer Wilston CONDORI HUANCA**, identificado con DNI N° 77156708 quien se desempeñó como CIST en la institución educativa Jorge Basadre de Camicachi, no tiene ningún tipo de adeudo (tipo de deuda) con la institución educativa, puesto que ha cumplido con su trabajo hasta diciembre del 2023, haciendo entrega oportunamente de todo lo que estuvo bajo su responsabilidad.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que crea por conveniente.

Camicachi, 08 de marzo del 2024



.....
C. Margarita CUSI ARISACA
DIRECTORA



UGEL EL COLLAO-ILAVE
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

- 
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
 - d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
 - e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
 - f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
 - g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
 - h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAPACITACIÓN:

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a **EL TRABAJADOR** materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL TRABAJADOR** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL TRABAJADOR** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL TRABAJADOR**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a **EL TRABAJADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de **EL TRABAJADOR** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.



UGEL EL COLLAO-ILAVE
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a **EL TRABAJADOR**, de oficio o a pedido de parte, el respectivo Certificado de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- El fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.
- La extinción de la entidad.
- Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- Por mutuo acuerdo entre **EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD**.
- Si **EL TRABAJADOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011 - PCM.



UGEL EL COLLAO-ILAVE
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065- 2011- PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilave, a los 13 días del mes de marzo del 2023.

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DNI N° 02438554

CONDORI HUANCA ELMER WILSTON
DNI N° 77156708



UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ADENDA N° 001 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 021-2023

Conste por el presente documento la **Adenda N° 001** al Contrato Administrativo de Servicios N° 021-2023, suscrito entre la UGEL EL COLLAO, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266207, con domicilio en JR. SUCRE S/N, debidamente representada por el **Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02433554, en su calidad de **DIRECTORA** a quien adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte, el (la) Sr(a)(ita) **ELMER WILSTON CONDORI HUANCA**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 77156708 y Registro Único de Contribuyente N° 10771567083 con domicilio real en PARCIALIDAD DE CHILLICUYO distrito HUANCANE provincia HUANCANE departamento PUNO, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR** en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes

EL TRABAJADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO** en la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 021-2023, con vigencia al 13/03/2023.

En ese sentido, la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestando **EL TRABAJADOR**, mediante **OFICIO N° 033-2023-DREP-UGELEC/IESJEC "JB" CAMICACHI** de fecha 12/06/2023.

Cláusula Segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acuerdan **prorrogar desde el 01 de Junio del 2023 al 31 de Agosto del 2023**, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 021-2023.

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 021-2023, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilaye, el 12 de junio del 2023.

Dra. Norka Belinda Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAYE

EL TRABAJADOR



UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ADENDA N° 002 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 021-2023

Conste por el presente documento la **Adenda N° 002** al Contrato Administrativo de Servicios N° 021-2023, suscrito entre la UGEL EL COLLAO, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266207, con domicilio en JR. SUCRE S/N, debidamente representada por el **Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **02433554**, en su calidad de **DIRECTORA** a quien adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte, el (la) Sr(a)(ita) **ELMER WILSTON CONDORI HUANCA**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° **77156708** y Registro Único de Contribuyente N° 10771567083 con domicilio real en PARCIALIDAD DE CHILLICUYO distrito HUANCANE provincia HUANCANE departamento PUNO, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR** en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes

EL TRABAJADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO** en la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 021-2023, con vigencia al 13/03/2023.

En ese sentido, la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestando **EL TRABAJADOR**, mediante **OFICIO N° 047-2023-DREP-UGELEC/IESJEC "JB" CAMICACHI** de fecha 31/08/2023.

Cláusula Segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acuerdan **prorrogar desde el 01 de Setiembre del 2023 al 30 de Noviembre del 2023**, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 021-2023.

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 021-2023, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilaye, el 05 de setiembre del 2023.



Dra. Norka Belinda Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAYE

EL TRABAJADOR



REPÚBLICA DEL PERÚ



UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ADENDA N° 003 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 021-2023

Consta por el presente documento la **Adenda N° 003** al Contrato Administrativo de Servicios N° 021-2023, suscrito entre la UGEL EL COLLAO, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266207, con domicilio en JR. SUCRE S/N, debidamente representada por el **Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02433554, en su calidad de **DIRECTORA** a quien adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte, el (la) Sr(a)(ta) **ELMER WILSTON CONDORI HUANCA**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 77156708 y Registro Único de Contribuyente N° 10771567083 con domicilio real en PARCIALIDAD DE CHILLICUYO distrito HUANCANE provincia HUANCANE departamento PUNO, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR** en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes

EL TRABAJADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO** en la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 021-2023, con vigencia al 13/03/2023.

En ese sentido, la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestando **EL TRABAJADOR**, mediante **OFICIO N° 068-2023-DREP-UGELEC/IESJEC "JB" CAMICACHI** de fecha 30/11/2023.

Cláusula Segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acuerdan **prorrogar desde el 01 de Diciembre del 2023 al 31 de Diciembre del 2023**, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 021-2023.

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 021-2023, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilaye, el 01 de diciembre del 2023.



[Firma]
Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAYE

[Firma]

EL TRABAJADOR

MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

RUC - 20406266207

ABRIL - 2023

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

: CONDORI

APELLIDO MATERNO

: HUANCA

NOMBRES

: ELMER WILSTON

FECHA DE NACIMIENTO

:

DNI

: 77156708

ESTABLECIMIENTO

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

CARGO

: COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLOGICO

REGIMEN LABORAL

: D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO

: ONP - LEY 19990

CUENTA B/N

: 4723345311

+Haber

2,160.00

ONP 280.80

TOTAL HABER : 2,160.00

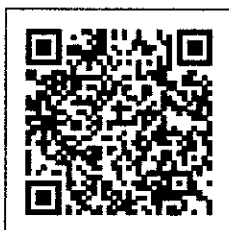
TOTAL DESC. : 280.80

TOTAL LIQ. : 1,879.20

***GESTION TRANSPARENTE CON CALIDEZ HUMANA A SU SERVICIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1077156708

VISITE:

<https://xura-inc.com/boletas/ugelcollao/service/miboleta/2023/04/1077156708/492e0dedb198487ebc59b728bc92ab5a>

MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

MAYO - 2023

RUC - 20406266207

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

: CONDORI

APELLIDO MATERNO

: HUANCA

NOMBRES

: ELMER WILSTON

FECHA DE NACIMIENTO

:

DNI

: 77156708

ESTABLECIMIENTO

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

CARGO

: COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLOGICO

REGIMEN LABORAL

: D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO

: ONP - LEY 19990

CUENTA B/N

: 4723345311

+Haber 1,350.00

ONP 175.50

TOTAL HABER : 1,350.00 TOTAL DESC. : 175.50 TOTAL LIQ. : 1,174.50

***GESTION TRANSPARENTE CON CALIDEZ HUMANA A SU SERVICIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1077156708

VISITE:

<https://xura-inc.com/boletas/ugelcollao/service/miboleta/2023/05/1077156708/492e0dedb198487ebc59b728bc92ab5a>

MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

JUNIO - 2023

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

DNI

ESTABLECIMIENTO

CARGO

REGIMEN LABORAL

REGIMEN PENSIONARIO

CUENTA B/N

: CONDORI

: HUANCA

: ELMER WILSTON

: 77156708

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

: COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLOGICO

: D.L. 1057 (CAS)

: ONP - LEY 19990

: 4723345311

RUC - 20406266207

+Haber 1,350.00

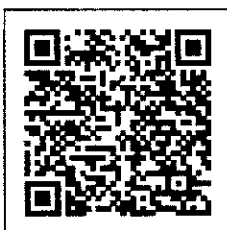
ONP 175.50

TOTAL HABER : 1,350.00 TOTAL DESC. : 175.50 TOTAL LIQ. : 1,174.50

***GESTION TRANSPARENTE CON CALIDEZ HUMANA A SU SERVICIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1077156708

VISITE:

<https://xura-inc.com/boletas/ugelcollao/service/miboleta/2023/06/1077156708/492e0dedb198487ebc59b728bc92ab5a>

MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

RUC - 20406266207

JULIO - 2023

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

: CONDORI

APELLIDO MATERNO

: HUANCA

NOMBRES

: ELMER WILSTON

FECHA DE NACIMIENTO

:

DNI

: 77156708

ESTABLECIMIENTO

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

CARGO

: COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLOGICO

REGIMEN LABORAL

: D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO

: ONP - LEY 19990

CUENTA B/N

: 4723345311

+Haber 1,350.00

ONP 175.50

+Agui 300.00

TOTAL HABER : 1,650.00

TOTAL DESC. : 175.50

TOTAL LIQ. : 1,474.50

***GESTION TRANSPARENTE CON CALIDEZ HUMANA A SU SERVICIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1077156708

VISITE:

<https://xura-inc.com/boletas/ugelcollao/service/miboleta/2023/07/1077156708/492e0dedb198487ebc59b728bc92ab5a>

MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

AGOSTO - 2023

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

: CONDORI

APELLIDO MATERNO

: HUANCA

NOMBRES

: ELMER WILSTON

FECHA DE NACIMIENTO

:

DNI

: 77156708

ESTABLECIMIENTO

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

CARGO

: COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO

REGIMEN LABORAL

: D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO

: ONP - LEY 19990

CUENTA B/N

: 4723345311

+Haber 1,350.00

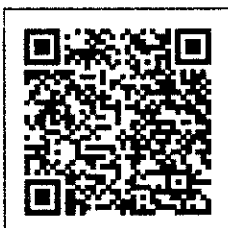
ONP 175.50

TOTAL HABER : 1,350.00 TOTAL DESC. : 175.50 TOTAL LIQ. : 1,174.50

***GESTION TRANSPARENTE CON CALIDEZ HUMANA A SU SERVICIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1077156708

VISITE:

<https://xura-inc.com/boletas/ugelcollao/service/miboleta/2023/08/1077156708/492e0dedb198487ebc59b728bc92ab5a>

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

: CONDORI

APELLIDO MATERNO

: HUANCA

NOMBRES

: ELMER WILSTON

FECHA DE NACIMIENTO

:

DNI

: 77156708

ESTABLECIMIENTO

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

CARGO

: COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO

REGIMEN LABORAL

: D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO

: ONP - LEY 19990

CUENTA B/N

: 4723345311

+Haber 1,350.00

ONP 175.50

=====

TOTAL HABER : 1,350.00

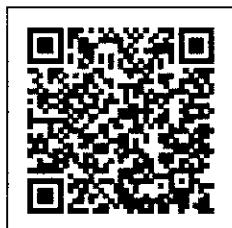
TOTAL DESC. : 175.50

TOTAL LIQ. : 1,174.50

***GESTION TRANSPARENTE CON CALIDEZ HUMANA A SU SERVICIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1077156708

VISITE:

<https://xura-inc.com/boletas/ugelcollao/service/miboleta/2023/09/1077156708/492e0dedb198487ebc59b728bc92ab5a>

MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

OCTUBRE - 2023

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

DNI

ESTABLECIMIENTO

CARGO

REGIMEN LABORAL

REGIMEN PENSIONARIO

CUENTA B/N

: CONDORI

: HUANCA

: ELMER WILSTON

:

: 77156708

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

: COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLOGICO

: D.L. 1057 (CAS)

: ONP - LEY 19990

: 4723345311

RUC - 20406266207

+Haber 1,350.00

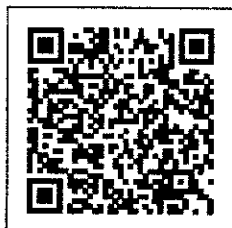
ONP 175.50

TOTAL HABER : 1,350.00 TOTAL DESC. : 175.50 TOTAL LIQ. : 1,174.50

***GESTION TRANSPARENTE CON CALIDEZ HUMANA A SU SERVICIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1077156708

VISITE:

<https://xura-inc.com/boletas/ugeleicollao/service/miboleta/2023/10/1077156708/492e0dedb198487ebc59b728bc92ab5a>

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

: CONDORI

APELLIDO MATERNO

: HUANCA

NOMBRES

: ELMER WILSTON

FECHA DE NACIMIENTO

:

DNI

: 77156708

ESTABLECIMIENTO

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

CARGO

: COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO

REGIMEN LABORAL

: D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO

: ONP - LEY 19990

CUENTA B/N

: 4723345311

+Haber 1,350.00

ONP 175.50

=====

TOTAL HABER : 1,350.00

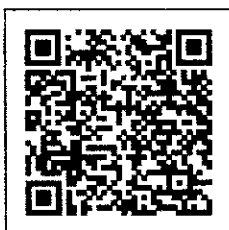
TOTAL DESC. : 175.50

TOTAL LIQ. : 1,174.50

***GESTION TRANSPARENTE CON CALIDEZ HUMANA A SU SERVICIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1077156708

VISITE:

<https://xura-inc.com/boletas/ugelcollao/service/miboleta/2023/11/1077156708/492e0dedb198487ebc59b728bc92ab5a>

MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

DICIEMBRE - 2023

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

DNI

ESTABLECIMIENTO

CARGO

REGIMEN LABORAL

REGIMEN PENSIONARIO

CUENTA B/N

: CONDORI

: HUANCA

: ELMER WILSTON

: 77156708

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

: COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO

: D.L. 1057 (CAS)

: ONP - LEY 19990

: 4723345311

+Haber 1,350.00

+Aqui 300.00

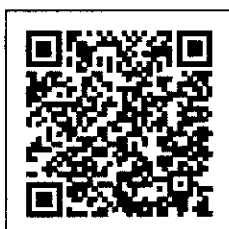
ONP 175.50

TOTAL HABER : 1,650.00 TOTAL DESC. : 175.50 TOTAL LIQ. : 1,474.50

***GESTION TRANSPARENTE CON CALIDEZ HUMANA A SU SERVICIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1077156708

VISITE:

<https://xura-inc.com/boletas/ugelcollao/service/miboleta/2023/12/1077156708/492e0dedb198487ebc59b728bc92ab5a>